



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

B.O 1621
2/12/02

72

VISTO la Resolución F.E. N° 04/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se dispuso la transferencia entre partida principal a subparcial de acuerdo a los créditos presupuestarios que fueran aprobados mediante la Ley Provincial N° 542, correspondientes al presupuesto de erogaciones de la Fiscalía de Estado para el Ejercicio 2002.

Que resulta necesario producir una modificación en los créditos subparciales aludidos en atención a la necesidad de ejecutar gastos que no se encontraban previstos al momento de la transferencia que a dichos niveles se realizara por la resolución aludida.

Que el suscripto se encuentra facultado para introducir las modificaciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento de esta Fiscalía de Estado, con la única limitación de no alterar los montos y cantidades que se aprobaran para el presupuesto 2002 mediante la Ley N° 542.

Que la atribución de disposición de los créditos presupuestarios asignados por la Ley de Presupuesto se encuentra establecida por el Artículo 7°, inc. r, de la Ley Provincial N° 3 y su decreto reglamentario N° 444/92, en virtud de lo cual se dicta el presente acto administrativo.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el detalle analítico de las erogaciones de la Fiscalía de Estado de la Provincia, que a nivel de partida subparcial se dispusiera mediante Resolución F.E. N° 04/02, mediante la transferencia de partidas existentes de acuerdo al detalle que figura en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 72 /02.-

Ushuaia, 16 OCT. 2002


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MODIFICACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES

FISCALIA DE ESTADO
- en pesos -

PARTIDA		CREDITO ACTUAL	MODIFICACION	CREDITO MODIFICADO
2.21.211	Alimentos para personas	231,97	-100,00	131,97
2.29.292	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	340,50	-200,00	140,50
3.31.311	Energía eléctrica	738,85	-150,00	588,85
3.31.312	Agua	826,80	-200,00	626,80
3.31.313	Gas	552,05	-100,00	452,05
3.31.314	Teléfonos, télex y telefax	3.530,52	-2.050,00	1.480,52
3.33.331	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1.300,00	-1.000,00	300,00
3.33.333	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2.707,22	-1.200,00	1.507,22
3.35.353	Imprenta, publicaciones y reproducciones	199,55	-100,00	99,55
3.35.354	Primas y gastos de seguros	1.463,82	-650,00	813,82
3.35.355	Comisiones y gastos bancarios	575,00	-500,00	75,00
2.22.223	Confecciones textiles	0,00	700,00	700,00
2.23.231	Papel de escritorio y cartón	13,20	500,00	513,20
2.25.255	Tintas, pinturas y colorantes	0,00	2.200,00	2.200,00
2.29.293	Utiles y materiales eléctricos	150,00	100,00	250,00
2.29.296	Repuestos y accesorios	133,68	750,00	883,68
3.37.371	Pasajes	188,70	1.500,00	1.688,70
3.37.372	Viáticos	1.720,50	500,00	2.220,50

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCHE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

